

NÚMEROS ÚTILES

Intervención, remisión y asistencia ante crisis

Servicios de protección para niños y adultos 830-609-5033
→ Línea directa 1-800-252-5400
Línea de Crisis de Bluebonnet Trails 1-800-841-1255
Ejército de Salvación 830-608-9129
CASA de Texas Central 830-626-2272
Línea directa del suicidio 1-800-273-8255
Madres contra Conductores Ebrios (MADD) ... 210-349-0200
Texas Rio Grande Legal Aid Inc 1-888-988-9996
Ayuda Legal para Sobre Vivientes de Agresión Sexual
→ (LASSA) 1-800-991-5153
Línea directa de derecho de familia 1-800-777-3247
Línea Legal de violencia familiar 1-800-374-4673
Línea directa legal de asalto sexual 1-800-296-7233
Línea directa nacional de asalto sexual 1-800-656-4673
Línea directa nacional de violencia doméstica 1-800-799-7233
Línea de crisis de salud mental
del condado de Comal 1-877-466-0660
Línea de información de United Way 211

Servicios de asesoría, servicios de emergencia y refugio

Centro de crisis de Comal County 830-620-4357
→ Línea directa para casos de crisis 1 800-434-8013
Conexiones 830-629-6571
→ Línea directa para casos de crisis 1 800-532-8193
Guadalupe Valley Family Violence Shelter, Inc. 830-372-2780
→ Línea directa para casos de crisis 1 800-834-2033
Defensoría de River City 830-643-0200
Hope Hospice 830-358-5300
Grupo de apoyo para padres con hijos asesinados (POMC)
→ Mary Jane Peterson 830-981-9490
Family Promise of Greater New Braunfels, Inc ... 830-214-0024
Rancho para niños de St. Jude 830-629-0659
Family Life Center 830-625-7100
Alcohólicos Anónimos 830-625-0057
Banco de Alimentos SOS Food Bank 830-629-3663
Banco de Alimentos San Antonio Food Bank 210-337-3663
Banco de Alimentos de New Braunfels 830-237-6000
Consejo Comunitario del Centro sur de Texas... 830-303-4376

Agencias gubernamentales y policiales

Fiscalía del Distrito de Comal County 830-221-1300
Corte Municipal de NB 830-221-4180
Tribunal del Condado de Comal en las Oficinas de Derecho
→ 1y2 830-221-1180
Departamento de Salud de Comal County 830-221-1150
Cárcel de Comal 830-620-3450
Departamento de Seguridad Pública (DPS) 830-608-8111
Departamento de policía de New Braunfels 830-221-4100
Departamento de policía de Bulverde 830-438-3612
Departamento de policía de Garden Ridge 830-651-6441



SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS

Si necesita hablar,
sin sentirse obligado, llame a:

Consejera de víctimas de crímenes

(830) 643-3712

Consultas generales

(830) 620-3400

Emergencias

911

3005 W. San Antonio St., New Braunfels, TX 78130

La Mision de Servicios a las Victimas:

- Alentar la participacion de las victimas en el Systema Judicial mediante la abogacion, informacion y educacion
- Brindar un Apoyo valioso sin juzgar a todas las victimas y sobrevivientes de delitos
- Ayudar a las victimas y sobrevivientes a recuperar un sentido de bienestar, autoestima y un equilibrio resturado

Apoyo y defensoría de la justicia criminal

Las víctimas reciben apoyo, asistencia y defensoría en cualquier etapa del proceso de justicia criminal. Los servicios incluyen asistencia en la presentación de cargos, información sobre el estado del caso durante el proceso judicial y servicios y apoyo tras la sentencia.

Asesoría legal

Las víctimas reciben información y asistencia para llenar órdenes de protección y órdenes de protección de emergencia de magistrados. Los defensores ayudan a las víctimas a obtener estas órdenes judiciales de varias agencias. También proporcionan información sobre órdenes de restricción temporales y cauciones de buena conducta.

VINE

Los defensores pueden proporcionar información y ayudar a las víctimas con el registro de información de la víctima y notificación todos los días, (VINE) un servicio gratuito que da a las víctimas acceso a información confiable y oportuna de

delincuentes. Las víctimas reciben notificaciones automáticas (anónimamente) sobre el estado de custodia de delincuentes, cambios en el estado de custodia, así como eventos judiciales y cambios en los eventos judiciales. Las notificaciones se pueden recibir por teléfono, texto, correo electrónico o en la aplicación.

VINE TEXAS STATEWIDE 1-877-894-8463

Compensación para víctimas de crímenes

Los defensores tienen la responsabilidad de informar a las víctimas sobre la disponibilidad de compensaciones para víctimas de crímenes, de asistir a las víctimas en la compleción de los formularios requeridos y de reunir la documentación necesaria. Los defensores también sirven como vínculos entre la víctima y la agencia de compensación.

Información y remisiones

La sección de defensoría sirve como una fuente de información para las víctimas y hace remisiones a otras agencias y organizaciones locales según sea necesario.

Servicios a las Víctimas del Oficina de Sheriff de Condado de Comal County (CCSO)

Aviso para las víctimas adultas de violencia doméstica

Es un crimen que cualquier persona le cause cualquier lesión o daño físico, incluso si esa persona es miembro o exmiembro de su familia o de su hogar.

Por favor, infórmele al funcionario de la policía que investiga:

- Si usted, su hijo o cualquier otra persona que resida en su hogar ha sido agredida, o
- Si siente que estará en peligro una vez que el funcionario se vaya o luego.

Usted tiene derecho a:

- Solicitarle al fiscal local que interponga una denuncia penal contra la persona que comete el acto de violencia doméstica, y
- Solicitarle a un tribunal una orden de protección (debe consultar con una oficina de asistencia jurídica, un fiscal o un abogado privado).
- **Si un miembro de su familia o del hogar lo agrede y es ARRESTADO, puede solicitar que se emita una orden de protección de emergencia de un magistrado.**
- **Infórmele al funcionario de policía que investiga si quiere una orden de protección de emergencia.** No es necesario que usted esté presente cuando se emita la orden. El tribunal no puede cobrarle una comisión en relación con la presentación, la notificación o la entrega de una orden de protección.

El tribunal puede emitir una orden que:

1. Exija al agresor no cometer otros actos de violencia;
2. Exija al agresor que no lo amenace, acose o contacte en su hogar;
3. Exija al agresor que abandone su hogar, y
4. Establezca la custodia temporal de los niños y ordene al agresor no interferir con los niños ni con la propiedad.

Una violación de ciertas provisiones de la protección ordenadas por el tribunal (tales como las disposiciones (1) y (2) antes mencionadas) puede ser un crimen.

Órdenes de protección

¿Qué es una orden de protección?

Una orden de protección es una orden judicial civil emitida para prevenir la continuación de actos de violencia doméstica. La orden de protección puede durar hasta 2 años a partir de la fecha de su emisión.

Se puede emitir una orden de protección a:

- Una víctima de violencia doméstica o violencia en el noviazgo, según se define en el Código Familiar de Texas, o
- Una víctima de agresión sexual a quien hayan amenazado con ocasionarle más daños.

Una orden de protección puede prohibirle a una persona que:

- Comenta más actos de violencia doméstica;
- Acose o amenace directamente a la víctima o comunique la amenaza de forma indirecta a través de otra persona;
- Vaya o se acerque a la escuela o guardería a la que asiste un niño protegido bajo la orden, o
- Posea un arma de fuego.

¿Qué otras opciones disponibles hay?

Se puede emitir una orden de protección de emergencia de un magistrado cuando un demandado comparece ante un magistrado después de ser arrestado por un delito que implique violencia doméstica. La orden se puede emitir por resolución del magistrado o por solicitud de la víctima, del tutor de la víctima, de un funcionario de policía o de un abogado que represente al estado.

La orden de protección de emergencia de un magistrado puede durar hasta 91 días, pero no un plazo menor a 31 días tras la fecha de su emisión. La víctima no tiene que estar presente en el tribunal cuando la orden se emita.

¿Qué pasa si se viola una orden de protección de emergencia de un magistrado?

¡Llame inmediatamente al 911! Recuerde, las órdenes de protección no ofrecen una protección completa. Ningún pedazo de papel puede protegerlo contra la violencia o situaciones futuras de violencia.

Compensación para víctimas de crímenes

Asistencia financiera para víctimas de crímenes

Si usted o un miembro de su familia ha estado involucrado en un crimen violento, es posible que el Fondo de Compensación para Víctimas de Crímenes de Texas pueda ayudarlo con algunas cuentas. El fondo es administrado por el fiscal general y es financiado por los impuestos pagados por los criminales convictos.

¿Quién es elegible?

Las víctimas que sufran lesiones corporales, muerte o daño emocional; los residentes de Estados Unidos que sean víctimas de crímenes en Texas y los residentes de Texas que sean víctimas de crímenes en un estado o país sin compensación comparable; los miembros familiares de las víctimas; las personas que asumen legal o voluntariamente los gastos relacionados con el crimen, y los funcionarios de la policía o bomberos que resulten lesionados o mueran durante un crimen.

Para ser elegible, la víctima no debe compartir la responsabilidad por el crimen, y debe informar sobre el crimen y cooperar con los funcionarios de la policía y de la fiscalía.

Costos que pueden ser compensados:

El reembolso por pérdida o daño de la propiedad no es un gasto elegible. **Los reclamos aprobados pueden recibir compensación por los siguientes gastos:**

Gastos médicos, de medicamentos recetados y rehabilitación; sueldos perdidos y gastos de viajes en los que haya incurrido durante el proceso judicial y por procurar tratamiento médico relacionado con el crimen; asesoría de salud mental para las víctimas y sus miembros familiares; gastos funerarios; pérdida de ingresos o apoyo; cuidado infantil o cuidado de dependientes; limpieza del lugar del crimen, y gastos de reemplazo de artículos que se hayan tomado como evidencia o que se hayan dañado como resultado de una investigación criminal.

¿Cómo puedo solicitarlo?

Las solicitudes y los folletos con información completa se pueden obtener en los departamentos de policía, hospitales, fiscalías y en la Procuraduría General.

**COMPENSACIÓN PARA VÍCTIMAS DE CRÍMENES
1-800-983-9933**

Derechos de las víctimas

Una víctima de un crimen violento es alguien que (1) ha sufrido una lesión corporal, ha fallecido o ha sido víctima de un crimen que involucra una agresión sexual, un secuestro o un robo agravado, (2) es un familiar cercano de una víctima fallecida, o (3) es el tutor de una víctima. Como víctima de un crimen violento, familiar cercano de una víctima fallecida o tutor de una víctima, usted tiene los siguientes derechos:

1. El derecho a ser protegido de amenazas de daño que surjan por la cooperación con los esfuerzos de enjuiciamiento.
2. El derecho a que su seguridad y la de su familia se tomen en cuenta cuando se considere una fianza.
3. Si lo solicita, el derecho a ser informado sobre los procedimientos judiciales, incluyendo si estos se cancelan o reprograman.
4. Si lo solicita, el derecho a obtener información sobre los procedimientos en la investigación penal de su caso de parte la policía, y sobre los procedimientos generales en el sistema de justicia criminal, incluyendo las sentencias acordadas, de parte de la fiscalía.
5. El derecho a recibir información sobre el Fondo de Compensación para Víctimas de Crímenes de Texas, el cual proporciona asistencia financiera a las víctimas de crímenes violentos, y el derecho a ser referido a las agencias de servicios sociales disponibles que pueden ayudar.
6. El derecho a proporcionar información a un departamento de libertad condicional que realice una investigación previa a la sentencia sobre el impacto del crimen.
7. El derecho a hacer que una agencia policial pague por las exámenes médicos de las víctimas de agresión sexual.
8. Si lo solicita, el derecho a ser notificado sobre los procedimientos de libertad condicional por la Junta de Indultos y Libertad Condicional, a participar en los procesos de libertad condicional y a ser notificado sobre la puesta en libertad del recluso.
9. El derecho a estar presente en todos los procedimientos judiciales públicos, si el juez lo permite.
10. El derecho a que se le proporcione un área de espera segura antes y durante los procedimientos judiciales.
11. El derecho a que se le devuelva con prontitud cualquier propiedad que ya no sea requerida como evidencia.
12. Si lo solicita, el derecho a que el fiscal le notifique a su empleador que es necesario que dé su testimonio, lo que puede implicar que se ausente del trabajo.
13. El derecho a completar una Declaración de Impacto a la Víctima que detalle el impacto emocional, físico y financiero que el crimen les haya causado a usted y a su familia, y a que el juez y la Junta de Libertad Condicional consideren su declaración en la sentencia y antes de tomar acciones.